



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

ACUERDO N° 079-2015-MPP

Pisco, 31 de Agosto de 2015

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto de 2015, como tercer punto de la Orden del Día, referido al Informe N° 193-2015-GTU-MPP, promovido por la Gerencia de Transporte Urbano, mediante el cual presenta propuesta de otorgamiento de beneficios de reducción del 75% del pago por derecho de modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por incremento de vehículos y obtención de Tarjeta Única de Circulación de vehículo menor, por única vez en un plazo de 20 días hábiles;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado como tercer punto de la Orden del Día referido al Informe N° 193-2015-GTU-MPP, promovido por la Gerencia de Transporte Urbano, mediante el cual presenta propuesta de **"otorgamiento de beneficios de reducción del 75% del pago por derecho de modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por incremento de vehículos y obtención de Tarjeta Única de Circulación de vehículo menor"**, por **única vez** en un plazo de 20 días hábiles;

Que, el beneficio de reducción que propone la Gerencia de Transporte Urbano, se sustenta en la necesidad de cumplir con el Plan Operativo Institucional (POI) II semestre 2015, que tienen programado realizar acciones que permitan la erradicación de la informalidad del transporte en vehículos menores y teniendo que uno de los principales factores que limita al transportista menor a formalizarse es no contar con los medios económicos suficientes para realizar el pago de los siguientes derechos:

- Modificación de Registro Municipal de vehículos menores por incremento de vehículos cuyo costo es S/. 36.50.
- Tarjeta única de Circulación Vehículo Menor con un costo de S/. 48.60

Propone la reducción al costo de S/. 21.40 por ambos derechos y por un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo;

Que, conforme se colige del Informe N° 1170-2015-MPP/GAJ, de fecha 20 de Agosto de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de la reducción antes indicada resulta procedente, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, es atribución del Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Leídos que fueron en su integridad los documentos descritos en el visto, y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos expuestos; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el siguiente,

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **"otorgamiento de beneficios de reducción del 75% del pago por derecho de modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por incremento de vehículos y obtención de Tarjeta Única de Circulación de vehículo menor"**, por un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el diario de mayor circulación local y en el Portal Web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte Urbano y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
Dr. Tomás V. Andía Crisóstomo  
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe